



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0340-2024-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0340-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, uno de abril del  
año dos mil veinticuatro.-

**Sumilla:** ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín; el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 al 3 de abril de 2024.

### VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativo del Poder Judicial de fecha 25 de marzo de 2024, presentado por la magistrada **María Elena Santana Antezana** – Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** En ese sentido, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativo del Poder Judicial de fecha 25 de marzo de 2024, presentado por la magistrada **María Elena Santana Antezana** – Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene que solicita licencia con

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de la Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0340-2024-P-CSJUU/PJ

goce de haber por motivos de salud desde el 1 al 3 de abril de 2024, señalando que goza de descanso médico, para lo cual adjunta los documentos respectivos. Lo anterior, se corrobora con el Informe Técnico N° 023-2024-TS-BS-CSJUU-PJ de fecha 26 de marzo de 2024, expedido por la Asistente Social Mayela Margarita Arizaca Cáceres, en el que se indica que la referida magistrada tiene licencia por salud del 1 al 3 de abril de 2024.

**Cuarto.-** De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes u otros actos procesales y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

**Quinto.-** En ese sentido, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; por consiguiente, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Sexto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Séptimo.-** El párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de la Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0340-2024-P-CSJJU/PJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín; el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 1 al 3 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el doctor **Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, informe a esta Presidencia de Corte Superior, de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos poderjudicial@jnj.gob.pe.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Parichahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN